



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO
TELEFAX 6810030

Correo Electrónico: jprmpal02riosucio@notificacionesrj.gov.co

Riosucio-Chocó, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: EXPEDIENTE: 2019 00020
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: WILFRIDO JIMENEZ DIAZ
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR

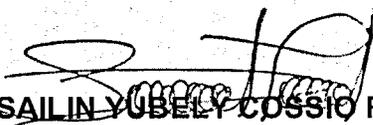
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 077

Una vez analizada, la liquidación presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, se observa que la presente liquidación se ajusta a los parámetros legales; así entonces y por encontrarse cumplidos los términos señalados en el artículo 446 del C. G. P. este despacho,

RESUELVE:

1. **IMPARTIR APROBACION** a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente trámite por el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$11.441.734,61)**. Hasta el 31 de octubre de 2020.
2. **FIJACIÓN DE COSTAS** la realizada el pasado 15 de septiembre de 2020, mediante auto de seguir adelante; por un valor de **OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTE UN PESO (\$800.921)**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SAILIN YUBELY COSSIO RAMIREZ
Jueza

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL RIO SUCIO - CHOCO</p> <p>SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO Nº 028, HOY DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 7:30 AM Y SE DESFIJARÁ A LAS 5:00PM</p> <p> DANNY ESTHER PALACIOS ROVIRA Secretaria</p> <p>2</p>
